



SUNAT

## Resolución de Superintendencia

N° 199 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 27 NOV 2008

### CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 9 de octubre de 2008, el Director del Proyecto de Cooperación de la Unión Europea con la Comunidad Andina en Materia de Estadísticas (ANDESTAD), cursa invitación para participar en el Curso de Formación de Formadores en Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 10 al 21 de noviembre de 2008;

Que el citado Curso de Formación enriquecerá las experiencias de cada país, difundirá las más modernas técnicas de recolección, procesamiento y análisis de datos; así como brindará un conocimiento cabal de los marcos metodológicos, conceptuales, de definiciones y clasificaciones;

Que dicha acción de formación tiene como objetivos: la capacitación y desarrollo de habilidades de los participantes para transmitir y profundizar su conocimiento sobre los métodos y procedimientos para elaborar las estadísticas de comercio exterior de bienes intra y extracomunitarios; el mejoramiento del grado de armonización de las estadísticas sobre el comercio exterior de bienes en la Comunidad Andina; así como el mejoramiento de la calidad de las estadísticas de comercio exterior de bienes y del uso de dichas estadísticas para fines de los acuerdos de asociación, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario y europeo;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos mediante Carta N° 151-2008-SUNAT/200000 de fecha 23 de octubre de 2008, presentó al trabajador José Tomás Whitembury Esparza, con la finalidad de que participe en el citado evento internacional, siendo aceptada ésta por el Director del Proyecto ANDESTAD, a través de la comunicación de fecha 24 de octubre de 2008;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 9 al 22 de noviembre de 2008; precisando que el Proyecto ANDESTAD cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de



viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor José Tomás Whittembury Esparza, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 9 al 22 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Proyecto ANDESTAD cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

